



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 00200-2020-PRODUCE

Lima, 04 de julio de 2020

VISTOS: El Memorando N° 00000447-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000128-2020-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00000375-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función de los Ministerios, entre otros, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, dispone que las políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales y los planes estratégicos multisectoriales; y que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JN26NO7H

EL PERÚ PRIMERO

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Directiva, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Producción;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que, con la finalidad de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023, se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y del Plan Estratégico Institucional (PEI), para dar cobertura a la mencionada programación multianual;

Que, en el marco de lo señalado en el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, mediante Oficio N° 00000114-2020-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, solicita al CEPLAN opinión técnica sobre la propuesta de ampliación del PESEM 2017-2021 del Sector Producción, hasta el año 2023;

Que, mediante Oficio N° D000306-2020-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica que se ha emitido el Informe Técnico N° D000009-2020-CEPLAN-DNCPPESEM, a través del cual se verifica y valida que el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción, para el período 2017-2021, ha sido ampliado hasta el año 2023, en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP;

Que, los literales b) y c) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE, establecen como funciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conducir, entre otros, el sistema de planeamiento estratégico, así como el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos sectorial e institucional conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 00000447-2020-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención al Informe N° 00000128-2020-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite la propuesta de ampliación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Producción hasta el año 2023;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JN26NO7H





Visado por: ABREGU
BAEZ Maria Del
Carmen FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
04/07/2020 18:41:27

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Producción, hasta el año 2023;

Con el visado del Viceministerio de MYPE e Industria, del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria; y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD;



Visado por: PEREZ
SALAZAR Martin
Pedro FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
04/07/2020 16:56:20

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Producción al año 2023; quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos revisen la concordancia de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción, aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción, informando anualmente los avances y logros.



Visado por: SALARDI
RODRIGUEZ Jose
Antonio FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
04/07/2020 17:05:04

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

Firmado digitalmente por: BARRIOS
ALVARADO Rocio Ingrid FAU 20504794637
hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: PERÚ
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha/Hora: 04/07/2020 19:26:32



Visado por:
CALDERON
VALENZUELA Jose
Armando FAU
20504794637 hard
Motivo: Soy autor del
documento
Fecha/Hora:
04/07/2020 18:06:17

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: JN26NO7H

EL PERÚ PRIMERO

Ampliación del
Plan Estratégico Sectorial Multianual
2017 - 2021 hasta el año 2023

Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas

Junio de 2020



Ministerio
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

I Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL 2017 - 2023

MATRIZ DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

N°	Objetivos Estratégicos	Indicador del Objetivo Estratégico	Línea Base	Ejecutado			Metas			
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
01	Incrementar la competitividad de los agentes económicos del Sector Producción.	Volumen de exportaciones de productos manufacturados de mediana y alta tecnología (millones de US\$ -FOB).	1,096 (2016)	1,152	1,344	1,299	779	797	802	809
02	Fortalecer el desarrollo empresarial de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYME).	Volumen de producción de las MIPYME (millones de soles).	114,780 (2014)	167,795	173,933	177,590	118,985	121,235	124,040	126,494
03	Mejorar la cadena de valor de las actividades de Pesca y Acuicultura.	Producto Bruto Interno de la Actividad de Pesca y Acuicultura (millones de soles).	1,891 (2007)	1,704	2,353	1,809	1,610	1,618	1,694	1,741

EL PERÚ PRIMERO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

MATRIZ DE ACCIONES ESTRATÉGICAS

Acciones Estratégicas	N°	Indicadores de Acciones Estratégicas	Línea Base	Ejecutado			Metas			
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Promover el uso de tecnologías productivas mejoradas en las empresas.	1	Porcentaje de participación de las exportaciones de productos de media y alta tecnología en las exportaciones manufactureras.	10.7% (2016)	9.4%	10%	10.3%	6.2%	7.6%	8.4%	9.5%
Incentivar la innovación productiva en las empresas.	2	Porcentaje de empresas que realizan gasto en investigación y desarrollo I+ D	18.7% (2014)	14.7%	16.4%	18.3%	2.7%	3.4%	7.6%	12.7%
Promover estándares de calidad en las empresas.	3	Índice de infraestructura de calidad.	29.7 (2016)	31.24	34.5	32	32.1	32.3	33.4	33.6
Facilitar la formalización de las MYPE.	4	Porcentaje de MYPE formalizadas.	46.7% (2015)	51%	53.2%	55.8%	41.4%	44.5%	47.4%	49.8%
Promover el acceso al mercado financiero de las MIPYME y modalidades asociativas.	5	Porcentaje de MIPYME con acceso al Sistema Financiero.	7.2% (2015)	6.7%	6.1%	6.4%	20.4%	19.0%	18.1%	13.4%
Promover el acceso a nuevos mercados de las MIPYME y modalidades asociativas.	6	Participación de las MIPYME exportadoras que acceden a mercados internacionales.	19.5% (2015)	21.4%	22.4%	23.2%	4.6%	4.8%	5.3%	6.4%

EL PERÚ PRIMERO



Ministerio
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Acciones Estratégicas	N°	Indicadores de Acciones Estratégicas	Línea Base	Ejecutado			Metas			
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	7	Porcentaje pequeñas y medianas empresas que implementan buenas prácticas ambientales y tecnologías limpias.	31.03% (2014)	27.9%	27.2%	28.2%	14.1%	17%	18.7%	20.5%
	8	Porcentaje de Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) formales con acceso a la digitalización.	16.7% (2014)	20.5%	22.5%	24.8%	36%	38.9%	42%	44.9%
Promover la formalización de la actividad pesquera artesanal y acuícola	9	Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales formalizadas. (*)	0.89% (2016)	73.9%	88%	98.20%	95%	97%	98.5%	100%
	10	Porcentaje de centros de producción acuícolas formalizados. (*)	3.8% (2015)	22%	59%	98%	56.3%	58.2%	60.1%	62%
Mejorar el nivel de cumplimiento de los estándares de sanidad e inocuidad de los productos de origen pesquero y acuícola.	11	Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) habilitados sanitariamente.	9 2016	---	7	8	14	16	18	22
	12	Porcentaje de Centros de Producción Acuícolas habilitados sanitariamente. (*)	4.48% (2015)	15.5%	18.1%	25.7%	21.0%	24.4%	27.4%	31.1%

EL PERÚ PRIMERO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Acciones Estratégicas	N°	Indicadores de Acciones Estratégicas	Línea Base	Ejecutado			Metas			
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	13	Porcentaje de Embarcaciones Pesqueras Artesanales habilitados sanitariamente. (*)	15.88% (2016)	12.9%	20.5%	28.0%	28.7%	33.3%	39.0%	45.5%
Promover el acceso al financiamiento de las unidades económicas de la pesca artesanal y acuicultura.	14	Porcentaje de unidades económicas del sector pesca y acuicultura con acceso al financiamiento.	12.3% (2015)	12.90%	12.4%	14.5%	46.6%	45.7%	45.4%	32.5%
Promover la innovación en pesca y la acuicultura.	15	Gasto en investigación, desarrollo e innovación en el sector pesca y acuicultura (en miles de soles).	152 (2015)	190	200	210	32	75	111	179
Promover el comercio interno de productos hidrobiológicos.	16	Consumo per cápita anual de pescados y mariscos.	16.2 (2015)	16.22	16.3	16.7	15.6	16.1	16.4	16.8
Fortalecer el ordenamiento de la pesca y acuicultura haciendo uso sostenible de los recursos hidrobiológicos.	17	Número de dispositivos legales para el ordenamiento de las actividades pesqueras y acuícolas aprobadas.	114 (2016)	103	65	85	65	65	65	65
	18	Cobertura de supervisión y fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas.	68.27% 2016	82.5%	85.4%	90.1%	88.3%	88.6%	89.8%	90.1%



Ministerio
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Acciones Estratégicas	N°	Indicadores de Acciones Estratégicas	Línea Base	Ejecutado			Metas			
				2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Promover el desarrollo sostenible de la acuicultura.	19	Volumen de cosecha de la acuicultura (TM).	98,691 2016	100,218	103,006	137,788	122,423	127,320	129,867	136,360

(*) La actualización de la línea base permite programar y evaluar el comportamiento de la AES a partir del año 2020

Firmado digitalmente por: VEGA DIAZ Javier Augusto FAU
20504794637 hard
Empresa: MINISTERIO DE LA PRODUCCION
Lugar: Perú
Motivo: Soy autor del documento
Fecha/Hora: 04/07/2020 12:38:25

